

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 1828-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 01-07-2021

**ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE PETÉN Y CHIQUIMULA, REGISTRADAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, PARA REGULARIZACIÓN DE METAS FÍSICAS; EJERCICIO FISCAL 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Petén y Chiquimula, presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, con la documentación que se detalla a continuación. -----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación	Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
727	123- DIGEPSA	20	-DIGEPSA-SATF-99-2021
728	317- DIEDUC de Petén	52	58-2021/UPE 59-2021/UPE
729	320- DIEDUC de Chiquimula	54	054-2021 SIGES/DIEDUC- CHIQ/PE/cvpa

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución No. DIPLAN-P-365-2021 de fecha 21 de junio de 2021, que contiene la reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, solicitadas por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Petén y Chiquimula; registradas en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **727**, **728** y **729**, emitidos por DIPLAN en el

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

1828-2021

Sistema Informático de Gestión -SIGES- y que los movimientos de las metas físicas de los productos y subproductos; no implican modificaciones presupuestarias, debido a que es necesario una regularización de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora, para readecuarlas de manera que respondan a las necesidades de ejecución planteadas en el Plan Operativo Anual 2021 y a las asignaciones presupuestarias vigentes de las Unidades Ejecutoras solicitantes. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente los comprobantes de Modificación Física CO2F números **142,143 y 144**. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; 2 literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Acuerdo Ministerial número 1161-2021, ambos del Ministerio de Educación; y Resolución número DIPLAN-P-365-2021 de fecha 21 de junio de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Petén y Chiquimula, contenidas en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **142,143 y 144**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **142,143 y 144** en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Petén y Chiquimula, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHE  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



